



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 9 de Mayo de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 55/F2016

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, letra g del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva entidad".
- 3) Solicitudes de Materiales / Servicios:
 - N°4286 de fecha 22 de Abril de 2016, de Unidad de Contabilidad de la Universidad Arturo Prat.
 - N°3677 de fecha 23 de Marzo de 2016, de Unidad de Procesos Técnicos de la Universidad Arturo Prat.
 - N°3977 de fecha 07 de Abril de 2016, de Arquitectura Institucional de la Universidad Arturo Prat.
 - N°3954 de fecha 06 de Abril de 2016, de Vicerrectoría Académica de la Universidad Arturo Prat, solicitando compra de vales de agua.
- 4) Cabe señalar que los vales de agua que adquieren producto de esta resolución serán utilizados para el normal funcionamiento de las unidades u oficinas que los solicitan.
- 5) Este trato directo se fundamenta debido a que nuestra Casa de Estudio tiene en comodato los dispensadores de agua.

RESUELVO:

- 1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con ERESMILA GODOY CARVAJAL., RUT: 6.656.964-0, con domicilio en Pasaje Huara #2939-A, ciudad de Iquique, para la adquisición de "Vales de Agua", por un monto total de \$207.000.- (doscientos Siete mil pesos), I.V.A. incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado a los Códigos de Gestión que continuación se individualizan:
 - IQU D06 UNI, Proyecto 010401010040, Cuenta 1210807000, del Plan de cuenta Institucional, monto \$54.000.-
 - IQU D04 UNI, Proyecto 010401010018, Cuenta 1210807000, del Plan de cuenta Institucional, monto \$45.000.-
 - IQU D05 UNI, Proyecto 010401010150, Cuenta 1210807000, del Plan de cuenta Institucional, monto \$90.000.-
 - IQU D07 UNI, Proyecto 010402010080, Cuenta 1210807000, del Plan de cuenta Institucional, monto \$18.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



LUISA RAMOS PEREZ
Ministro de Fe Ad Hoc.

HVM/LRP/avp.

HECTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
En representación del Rector

